



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142- 2025-MPT/A

Pampas, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 081-2025-GDS-MPT/P, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 027-2025-MPT/GDS-SGCCyCP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Oficio N° 007-2025-MCP-Q/A, con RUT N° 00002115-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Quintaojo, Distrito de Acostambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018 EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, con Informe N° 081-2025-GDS-MPT/P, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 027-2025-MPT/GDS-SGCCyCP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, solicita el reconocimiento, mediante con acto resolutivo, de la designación a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro poblado de Quintaojo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Oficio N° 007-2025-MCP-Q/A, con RUT N° 00002115-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, el Alcalde del Centro Poblado de Quintaojo, Distrito de Acostambo, solicita la emisión de una resolución de reconocimiento a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintaojo. Para tal efecto, adjunta la Resolución de Alcaldía N° 01-2025-MCP-Q-A-T, de fecha 27 de febrero de 2025, así como el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025, a través de los cuales se aprueba la designación de los responsables del manejo de la mencionada cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintaojo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja - Huancavelica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142- 2025-MPT/A

Pampas, 05 de marzo de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintaojo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, según el siguiente detalle:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
MAURO CARDENAS QUISPE	ADMINISTRADOR	40920441
JUAN JOSE JULINHO JACOBE VEGA	TESORERO	71253714

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 182-2023- MPT/A, de fecha 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Alcalde del Centro Poblado de Quintaojo, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

